

Resolución Ministerial

Lima, 14 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), realizará en la ciudad de París, República Francesa, del 20 a 24 de mayo de 2019, la "Semana OCDE", en cuyo marco se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Foro OCDE (del 20 a 21 de mayo);
- Reunión Ministerial del Consejo de la OCDE (del 22 a 23 de mayo);
- 5° Reunión de Alto Nivel de la Junta de Gobierno del Centro de Desarrollo de la OCDE (21 de mayo);
- 8° Reunión del Consejo Directivo del Programa Regional para América Latina y el Caribe de la OCDE (23 de mayo); y,
- 11° Foro Económico Internacional sobre América Latina y el Caribe (24 de mayo).

Que, la Reunión Ministerial del Consejo de la OCDE, se celebra cada año; siendo la más importante y de mayor nivel político del calendario de la organización, congregando a representantes de países miembros y no miembros;

Que, en el 2012 se formalizó el interés del Perú de ser miembro pleno de la OCDE; y, en el 2015, mediante Decreto Supremo N°086-2015-PCM, se declaró de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la OCDE;

Que, en la 8° Reunión del Consejo Directivo del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe, el Perú y Chile entregarán la copresidencia del Programa a Brasil y México, por lo que la presencia del Perú resulta crucial para llevar adelante los actos relacionados a dicho encuentro;

Que, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General para Asuntos Económicos tiene el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del proceso de vinculación del Perú con la OCDE;

Que, resulta importante la participación de miembros de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en encuentros bilaterales con autoridades y funcionarios de la OCDE, así como con representantes de los países miembros ante la organización, a fin de reafirmar nuestra voluntad de convertirnos en miembros plenos de la organización, coadyuvando favorablemente a nuestra candidatura, lograr el proceso de incorporación del Perú a la OCDE; y, comunicar los principales avances que viene realizando el Perú en su adecuación a sus altos estándares y buenas prácticas;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 757, del Despacho Viceministerial de 6 de mayo de 2019; y los memoranda (DNE) N.º DNE00086/2019 de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de 3 de mayo de 2019, y (OPR) N.º OPR00115/2019 de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 8 de mayo de 2019, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios a la ciudad de París, República Francesa, del 20 al 24 de mayo de 2019, para participar en los eventos que se realizarán en el marco de la Semana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Raúl Tsuboyama Galván, Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Erika Violeta Lizardo Guzmán, Subdirectora de Organismos Económicos y Financieros Internacionales, de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General para Asuntos Económicos.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Luis Raúl Tsuboyama Galván	1,458.00	540.00	5	2,700.00
Erika Violeta Lizardo Guzmán	1,458.00	540.00	5	2,700.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

